



## Secretaría General

### RESOLUCIÓN 2021-006-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), prevé: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) c. Dictar políticas de gestión institucional; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1963-M de fecha 23 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico General, en cumplimiento a la "Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales", remite el proyecto de Políticas Generales 2021 de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para la revisión correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2021-0137-M de fecha 29 de marzo de 2021, el infrascrito; una vez que se han establecido las Políticas Generales 2021 de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone al Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, proceda a la socialización del referido documento a las unidades académicas y administrativas, para su operativización de acuerdo al ámbito de sus competencias;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0355-M de fecha 31 de marzo de 2021, el Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en referencia al memorando Nro. ESPE-REC-2021-0137-M, en virtud del cual se han establecido las Políticas Generales 2021 de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita a Secretaría General, se emita la respectiva Orden de Rectorado, para que se proceda con la socialización del citado documento, a las unidades académicas y administrativas, para su operativización de acuerdo al ámbito de sus competencias. A su vez, solicita se derogue la Orden de Rectorado 2020-029-ESPE-a-1 del 10 de febrero de 2020; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Dictar, aprobar y poner en vigencia a partir de la presente fecha, las POLÍTICAS GENERALES 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE, de la siguiente manera:

#### 1. POLÍTICAS GENERALES

- 1.1 Cumplir con los estándares internacionales inherentes a las funciones sustantivas de la Universidad con miras a la acreditación e internacionalización.
- 1.2 Promover el emprendimiento fomentando la innovación, investigación de impacto, transferencia de conocimientos para la generación de empleos de base tecnológica.
- 1.3 Generar conocimiento en las líneas de investigación de: Defensa, Seguridad Pública y Gestión de Riesgos y ser un referente en los dominios académicos institucionales a nivel nacional e internacional.
- 1.4 Fortalecer los componentes del sistema de seguridad integrada: seguridad y salud ocupacional, seguridad ambiental, seguridad de la información y seguridad física.
- 1.5 Impulsar el desarrollo de una universidad inteligente con énfasis en la aplicación de smart governance para la toma de decisiones y la administración eficiente de recursos, sobre la base de la ciencia de datos.
- 1.6 Fortalecer la imagen institucional a través de mecanismos técnicos enfocados en campañas comunicacionales en diferentes medios, orientados en la difusión institucional en el ámbito interno y externo.
- 1.7 Consolidar la cultura organizacional de la Universidad con base en los valores de ética, transparencia, cohesión institucional, disciplina, identidad, trabajo en equipo, honestidad, honor y lealtad.
- 1.8 Afianzar la gestión de la institución en el cumplimiento de la normativa vigente, garantizando la optimización de procesos administrativos y recursos.
- 1.9 Auditar periódicamente la calidad de información que se genera en los sistemas y plataformas de la institución, en términos de eficiencia, oportunidad, veracidad, transparencia, precisión y accesibilidad.
- 1.10 Monitorear el estricto cumplimiento de la normativa interna establecida en función de los pronunciamientos de la Contraloría General del Estado.
- 1.11 Modernizar la infraestructura física y tecnológica de la Universidad para la práctica efectiva de la docencia, investigación y vinculación.
- 1.12 Priorizar la digitalización de la información para conservar y mantener los archivos físicos, magnéticos y/o digitales en concordancia con las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.

## 2. POLÍTICAS PARA DOCENCIA

- 2.1 Institucionalizar la investigación educativa con base en las ciencias de datos y la objetividad académica.
- 2.2 Propender la integración e interconexión de los sistemas de gestión educativa para centralizar la información, mejorar la eficiencia docente y responder a las necesidades de aprendizaje.
- 2.3 Desarrollar la gestión académica de las modalidades de estudio que respondan a las tendencias del contexto internacional, priorizando los entornos virtuales de aprendizaje en función de modelos instruccionales probados.
- 2.4 Garantizar la elaboración de recursos de enseñanza y aprendizaje que respondan a un modelo de diseño instruccional técnico-científico, conforme a las mega tendencias científicas contextualizadas a nuestra realidad.
- 2.5 Ampliar la oferta de posgrados de forma técnica y sostenida, con el fin de potenciar la producción científica y los requerimientos del desarrollo social en convenio con universidades internacionales.
- 2.6 Diversificar la oferta de educación continua en el mercado nacional, a través de planes y programas innovadores para garantizar la autogestión.
- 2.7 Priorizar la formación en doctorados de acuerdo con las líneas de investigación y los dominios académicos de la universidad.
- 2.8 Orientar el sistema de evaluación docente basado en méritos e indicadores objetivos de desempeño profesional que estimulen la mejora continua de la docencia y la investigación.
- 2.9 Desarrollar mecanismos de producción de conocimiento basados en evidencias que visibilicen la producción académica e investigativa de docentes y estudiantes de la Universidad.
- 2.10 Establecer programas de incentivos a los estudiantes a través de becas, reconocimientos al mérito, derechos de propiedad intelectual y sus beneficios.
- 2.11 Propiciar la participación estudiantil mediante la selección de líderes en los campos académicos, investigativos, artísticos, deportivos y culturales.
- 2.12 Elevar los estándares de evaluación del aprendizaje a niveles competitivos incorporando criterios científicos internacionales.
- 2.13 Desarrollar mejoras continuas en el modelo educativo basadas en resultados.

## 3. POLÍTICAS PARA INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

- 3.1 Priorizar los proyectos de investigación multidisciplinarios y transdisciplinarios, orientados a solucionar problemas relacionados con los dominios académicos de la Universidad.
- 3.2 Consolidar la investigación de seguridad y defensa para responder a los requerimientos del sistema de seguridad y la sociedad civil.
- 3.3 Incentivar la formulación de propuestas de proyectos plurianuales que contengan componentes de investigación, desarrollo e innovación.
- 3.4 Establecer mecanismos de gestión administrativa y financiera para proyectos de investigación y transferencia tecnológica que mejoren la eficiencia en la ejecución técnica y presupuestaria.
- 3.5 Generar publicaciones de impacto de acuerdo con los diferentes estándares internacionales de medición.
- 3.6 Incentivar la publicación de libros, como resultado de la actividad investigadora enmarcados en líneas editoriales congruentes con las líneas de investigación de la institución.
- 3.7 Impulsar el trabajo colaborativo de investigadores en redes académicas nacionales e internacionales.
- 3.8 Priorizar la participación en convocatorias de proyectos de investigación externos tanto nacionales como internacionales, a fin de atraer recursos para investigación y facilitar la movilidad.
- 3.9 Implantar el proceso de propiedad intelectual dentro del sistema de investigación de la universidad conforme la normativa vigente.
- 3.10 Establecer programas de incentivos a los investigadores a través de la promoción académica, becas, licencias para periodos académica, becas, licencias para periodos sabáticos, los derechos de propiedad intelectual y los

A

8

beneficios de su explotación; y otros reconocimientos por sus invenciones.

- 3.11 Disponibilidad de bases de datos digitales para responder a los requerimientos de investigación formativa y de carácter académico-científico.
- 3.12 Motivar la transferencia tecnológica dentro de un marco jurídico y normativo adecuado.
- 3.13 Gestionar el desarrollo del clúster de innovación de la Universidad y la creación de Centros de Investigación que se integren al clúster, para propiciar una adecuada gestión del conocimiento y la transferencia tecnológica.
- 3.14 Crear unidades especializadas en la valoración del conocimiento que permitan identificar resultados de investigación con potencial productivo para la obtención de fuentes alternativas de financiamiento.
- 3.15 Implementar procesos de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva tendientes a orientar la definición de líneas de investigación, la producción científica y la transferencia de tecnología a las Fuerzas Armadas y la industria.
- 3.16 Crear y fortalecer comités de asesoramiento con la participación de la industria, la academia y el Estado como semilleros de investigación, desarrollo e innovación.
- 3.17 Consolidar un ecosistema de emprendimiento que impulse las iniciativas de los estudiantes y docentes para generar productos o servicios intensivos en conocimiento, empleos de calidad y el desarrollo económico.
- 3.18 Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través de ayudantías de cátedra, pasantías, prácticas y proyectos académicos en instituciones públicas y privadas.
- 3.19 Impulsar proyectos de servicios sociales basados en resultados de investigación y orientados a la solución de problemas locales o nacionales.

#### **4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- 4.1 Optimizar los procesos administrativos para la gestión eficiente de ingresos y gastos.
- 4.2 Diversificar las fuentes de ingresos para incrementar los recursos de autogestión y complementar el financiamiento que requiere la operación de la institución.
- 4.3 Respetar las libertades, derechos y obligaciones individuales de la comunidad universitaria.
- 4.4 Garantizar el principio de autodeterminación de pensamiento, transparencia y producción del conocimiento, dentro de las exigencias de la verdad, la ética y el bien común.
- 4.5 Aplicar técnicamente el proceso de selección de talento humano con altos estándares para un desempeño cabal del cargo, de conformidad con la normativa vigente.
- 4.6 Fortalecer el bienestar de la comunidad universitaria a través del establecimiento de un ecosistema que garantice la calidad de vida sobre la base de instalaciones de trabajo confortables que mantengan un clima organizacional adecuado.
- 4.7 Actualizar periódicamente el modelo de evaluación del desempeño del talento humano en función de los indicadores de acreditación institucional.

#### **5. POLÍTICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN**

- 5.1 Impulsar la movilidad de docentes, investigadores, administrativos y estudiantes, a través de convenios enfocados en fomentar el intercambio de aprendizajes y experiencias y mejorar la percepción de la Universidad a nivel internacional.
- 5.2 Desarrollar alianzas estratégicas con universidades, gobiernos, empresas y organismos internacionales que impulsen programas de cooperación académica.
- 5.3 Homologar la oferta académica con programas internacionales pertinentes para alcanzar la acreditación y certificación institucional.

- 5.4 Participar en redes y eventos académicos para una mejora continua del posicionamiento de la institución a nivel internacional.
- 5.5 Crear espacios de interacción científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva, para promover alianzas estratégicas y mejorar la visibilidad institucional.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-029-ESPE-a-1, de fecha 10 de febrero de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Directora de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Directora de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo - IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Directora de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, Secretaria General. Y para conocimiento: Auditoría Interna, Comunidad Universitaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 12 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.  
CRNL de E.M.C.



RAJ/016/2021